

Secretaría de Desarrollo Económico

ACUERDO MINISTERIAL No. 047-2014

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto No. 06-2008 de fecha 30 de enero de 2008, el Congreso Nacional aprobó el Tratado de Libre Comercio entre las Repúblicas de El Salvador y Honduras con la República de China (Taiwan) el cual entró en vigor el 15 de julio de 2008.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 255-2008 de fecha siete de julio de 2008, en el ordinal Cuarto, se establece que a partir de la vigencia del Tratado de Libre Comercio con la República de China (Taiwan) las solicitudes de emisión de Certificados de Cuota Arancelaria, (Azúcar y Carne de Bovino) deberán presentarse ante la Secretaría General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, proporcionando la información correspondiente.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto No. 266-2013 del 23 de enero de 2013, “Ley para Optimizar la Administración Pública, mejorar los Servicios a la Ciudadanía, y Fortalecimiento de las Transparencia en el Gobierno”, la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, subrogó en sus funciones a la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio.

CONSIDERANDO: Que la Administración Pública puede emitir regulaciones que tiendan a facilitar y simplificar los

procedimientos administrativos en beneficios del público en general.

POR TANTO:

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los Artículos 36 numeral 8); 116 y 118 numeral 1) de la Ley General de la Administración Pública.

A C U E R D A:

PRIMERO: Reformar el ordinal Cuarto del Acuerdo Ministerial No. 255-2008 de fecha siete de julio de 2008, en el sentido que las solicitudes de emisión de Certificados de Cuota Arancelaria de Azúcar y Carne de Bovino para exportar a la República de China (Taiwan) deberán ser presentadas en la Dirección General de Integración Económica y Política Comercial, dependencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico.

SEGUNDO: El presente Acuerdo Ministerial será vigente a partir de la fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta”, y/o sitio web www.sic.gob.hn.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., siete de mayo de 2014.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ALDEN RIVERA MONTES
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DESARROLLO ECONÓMICO Y COORDINADOR DEL
GABINETE SECTORIAL DE DESARROLLO
ECONÓMICO

JOSÉ MARIO GÓMEZ COLÍNDRES
SECRETARIO GENERAL